

CONDICIONES GENERALES DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO

Los presentes términos y condiciones generales de solicitud y contratación de préstamo (en adelante, las "**Condiciones Generales de Solicitud y Contratación del Préstamo**"), regulan los términos y condiciones aplicables al proceso de solicitud del préstamo, así como las condiciones generales de contratación del préstamo solicitado y concedido por **THUNDER ENTERPRISES S.L** (en adelante "**Thunder**") a quienes soliciten el préstamo tras el correspondiente registro (en adelante, el "**Cliente**").

En adelante, se denominará al presente documento en su totalidad como las Condiciones Generales de Solicitud y Contratación del Préstamo, en lo relativo al proceso de solicitud del Préstamo, se denominará "**Condiciones Generales de Solicitud del Préstamo**" y en lo relativo a la contratación y aceptación del préstamo, se denominará como "**Condiciones Generales de Contratación del Préstamo**", Por último, se denominará a Thunder y al Cliente de manera conjunta como las "**Partes**" e individualmente como la "**Parte**".

La información proporcionada en las presentes **Condiciones Generales de Solicitud y Contratación del Préstamo** serán en todo caso facilitada mediante un soporte tangible, duradero, de manera legible y en el idioma español (idioma de perfeccionamiento).

1. IDENTIFICACIÓN DEL THUNDER

Denominación social: THUNDER ENTERPRISES S.L.

Domicilio social: Calle Manuel González Longoria, 7, 4º, Dcha. 28010, Madrid

CIF: B-88642004

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4079, Folio 31, Sección 8, Hoja M-722528.

Email: att@thunderapp.es

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

DEFINICIONES	
APP THUNDER	Aplicación móvil de Thunder a disposición del Cliente.
CONTRATO DE PRÉSTAMO	Contrato de préstamo entre las Partes a través de la Página Web en los términos establecidos en el presente documento.

CLIENTE	Persona física, mayor de edad, con documento nacional vigente o, en su defecto, cualquier otro documento identificativo de su nacionalidad e identidad, y que haya formalizado el presente Contrato de Préstamo en los términos previstos en el documento.
GASTOS DEL PRÉSTAMO	Importe total de comisiones, tasas y gastos acordados que deberán ser abonados por el Cliente.
LCCC	Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo.
INTERÉS DEL PRÉSTAMO	El Interés del Préstamo fijado por Thunder se encuentra determinado en las condiciones particulares, que será calculado en función de la cantidad solicitada a Thunder (de 110€ hasta 500€).
T.A.E.	No existiendo comisiones específicas que puedan aumentar la T.A.E. con respecto al T.I.N., la T.A.E. aplicable al presente Contrato de Préstamo es de un 144% anual.
DECISIÓN DE PRÉSTAMO	Se refiere a la decisión emitida por Thunder sobre el otorgamiento del Contrato de Préstamo al Cliente. Cuando Thunder remita la información precontractual y del Contrato final al Cliente, se entenderá por otorgada la concesión del préstamo, salvo indicación de lo contrario por parte de Thunder.
IMPORTE DEL PRÉSTAMO	Importe total del préstamo especificado por Thunder al Cliente en las Condiciones Particulares, y basado en la evaluación de riesgo que lleve a cabo Thunder. El importe del Préstamo no podrá ser superior a quinientos euros (500.00.-€).
SOLICITUD DE PRÉSTAMO	Se refiere a la declaración de intención del Cliente a través de la Página Web u otros métodos de contacto con el Thunder para la solicitud de un préstamo.
PÁGINA WEB	Refiriéndose a la página web del Thunder: www.thunderapp.es a través de la cual el Cliente puede solicitar la contratación del Préstamo.
MODELO DE INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA (INE)	Formato de información normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, y en el Anexo I de esta, aplicable a todos los

	contratos de préstamo o crédito por importes superiores a doscientos euros (200-€).
CONDICIONES PARTICULARES	Condiciones que rigen el préstamo concedido al Cliente de manera individualizada. En todo caso se proporcionarán en el momento anterior a la suscripción del crédito siendo una parte fundamental del Contrato de Préstamo (Información normalizada europea).

3. OBJETO

Mediante los presentes Condiciones Generales de Solicitud y Contratación del Préstamo, Thunder expone las condiciones para proceder a la solicitud de un préstamo a través de la Página Web al Cliente, así como las condiciones generales de contratación de dicho préstamo (en adelante, el "**Préstamo**").

El Cliente será responsable del cumplimiento de las condiciones para el uso de la Página Web, así como de la App Thunder y de cualquier otra responsabilidad derivada del Préstamo, su devolución, o los Gastos e Intereses del Préstamo correspondiente.

4. CONDICIONES DE SOLICITUD Y OFERTA VINCULANTE DEL PRÉSTAMO

Para que el Cliente pueda acceder al apartado "Solicitar" en la Página Web, Cliente deberá haber leído y aceptado las presentes Condiciones Generales de Solicitud Préstamo y haber indicado la cantidad que quiere solicitar.

4.1. Pasos a seguir para la solicitud del Préstamo

Una vez que el Cliente haya accedido al apartado "Solicitar" deberá, en primer lugar, seguir los pasos establecidos y facilitar o haber facilitado, en su caso, la siguiente información:

Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su defecto, documento identificativo oficial.
Información de registro en la App Thunder (nombre completo, dirección, número de teléfono...).
Otra información personal requerida como: profesión, últimas nóminas, tipo de vivienda, número de familiares.
Información financiera extraída de la cuenta bancaria del Cliente asociada a la App Thunder a través del sistema de agregación de información financiera.

Información de la tarjeta bancaria de la cuenta del Cliente asociada a la App Thunder para la gestión de cobro de los préstamos.
Los datos contenidos en su declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF).
Número de cuenta española (IBAN) y otros datos bancarios que puedan ser relevantes (sucursal) (en adelante, la “Cuenta” o la “Cuenta del Cliente”).

La veracidad y exactitud de los datos introducidos en la App Thunder y en la documentación proporcionada en la Solicitud de Préstamo será responsabilidad del Cliente. Además, Thunder se reserva el derecho a solicitar cualquier otra información necesaria para la concesión del Préstamo.

Tras haber introducido toda la información necesaria para la solicitud del préstamo, Thunder le indicará mediante correo electrónico si se ha aprobado su solicitud, y en su caso, le mostrará las Condiciones Particulares del Préstamo.

En caso de que la solicitud haya sido aprobada, y quede pendiente la aceptación por parte del Cliente del Préstamo, el Cliente podrá acceder en la App Thunder, así como recibirá en su correo electrónico, a la información previa al contrato bajo el formato de “Información normalizada europea sobre crédito al consumo”.

4.2. Obligación de evaluación de solvencia del Cliente y consulta de ficheros de solvencia patrimonial

Según lo estipulado en la LCC, antes de la celebración del contrato de préstamo, Thunder deberá evaluar la solvencia del Cliente. A este respecto, Thunder utilizará la siguiente información:

-
- Información solicitada al Cliente a través de la App Thunder indicada en el apartado anterior;
 - La consulta de los ficheros de solvencia patrimonial y de crédito en los que pudiera estar inscrito el Cliente.

A este respecto, el Cliente **autoriza** a Thunder a obtener información de terceros con respecto a su historial de crédito y los registros de créditos públicos y/o privados para corroborar la solvencia del Cliente. Asimismo, Thunder podrá consultar en los ficheros de solvencia patrimonial y crédito, siendo este un derecho concedido a Thunder en virtud de la normativa aplicable.

En caso de que la denegación de una solicitud de un Préstamo se basara en la consulta de un fichero de solvencia patrimonial y de crédito, Thunder informará al Cliente inmediata y gratuitamente de los resultados de dicha consulta y de los pormenores de la base de datos consultada.

Thunder no facilitará la información a que se refiere el apartado anterior en los supuestos en que la normativa de aplicación directa así lo prevea, o sea contrario a objetivos de orden público o de seguridad pública.

4.3. Oferta vinculante

En el caso de solicitudes de Préstamo superiores a doscientos euros (200.-€), una vez el Cliente haya visualizado las Condiciones Particulares de dicho Préstamo, tendrá la posibilidad de solicitar a Thunder el envío de un documento con las Condiciones Particulares del Préstamo como oferta vinculante.

En caso de solicitud de la oferta vinculante, el Cliente recibirá en su correo electrónico, en documentos separados, las condiciones de la oferta vinculante y la información previa al contrato de préstamo.

El Cliente podrá aceptar la oferta vinculante de contrato de préstamo en la App Thunder desde el momento de la recepción de dicha oferta hasta pasados catorce (14) días desde su solicitud.

En caso de que el Cliente iniciase una nueva solicitud de préstamo en la App Thunder por un importe superior a doscientos euros (200.-€), la antigua oferta vinculante será sustituida por la nueva. En este sentido, el Cliente, en todo momento, únicamente tendrá una oferta vinculante disponible en su apartado privado de la App Thunder para ser aceptada.

5. Condiciones Generales del Contrato de Préstamo

5.1. Información previa y aceptación

Las presentes Condiciones Generales del Préstamo, junto con las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo y sus respectivos anexos, regulan las condiciones por las que Thunder concede al Cliente un préstamo dinerario (en adelante, "**Contrato de Préstamo**").

Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la LCCC, durante el proceso previo a la aceptación de las presentes Condiciones Generales del Préstamo y a las Condiciones particulares del Préstamo, el Cliente recibió por correo electrónico el Modelo de Información Normalizada Europea con la información exigida y dicha permanece a disposición del Cliente en la App Thunder.

El Contrato de Préstamo se entenderá celebrado a distancia, siguiendo los preceptos dispuestos en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, como complemento a la LCCC.

Se entenderá por aceptado el Contrato de Préstamo cuando así lo haga el Cliente a través de la forma habilitada en la Página Web. En concreto, se entenderá aceptado una vez el Cliente haya seguido los pasos establecidos para la Solicitud de Préstamo, y, tras haber recibido la

información necesaria sobre la Decisión de Préstamo y, en base a dicha información, pulsa el botón correspondiente, debiendo haber marcado el *check-box* correspondiente aceptando el presente documento.

5.2. Importe del Préstamo

El importe del Préstamo al Cliente se establecerá en las Condiciones Particulares del Préstamo, no pudiendo superar, en ningún caso, los quinientos euros (500.00.-€).

5.3. Puesta a disposición del Préstamo

Tras la formalización del Contrato de Préstamo y la suscripción por parte del Cliente a las Condiciones Particulares, Thunder realizará la transferencia instantánea del Importe del Préstamo acordado a la cuenta bancaria del Cliente, deduciendo a este Importe los Gastos del Préstamo.

En este sentido, Thunder utiliza el proveedor de servicios de pago UNNAX PAYMENT, S.L.U. (en adelante, "**UNNAX**") para poner a disposición del Cliente en su cuenta bancaria el Importe del Préstamo. UNNAX es una entidad de pago supervisada por el Banco de España. El Cliente podrá acceder a los términos y condiciones, así como a la política de privacidad de UNNAX a través de su página web: www.unnax.com.

5.4. Intereses y gastos del Préstamo

En relación con el Contrato de Préstamo, el Cliente pagará, además del Importe del Préstamo, tanto el Interés del Préstamo como los Gastos del Préstamo que se hayan acordado en las Condiciones Particulares.

Los intereses cobrados constituirán el Tipo de Interés Nominal descrito en las Condiciones Particulares. La obligación del Cliente de abonar dichos intereses relacionados con el Préstamo comenzará en la fecha en la que se haga efectiva el Importe del Préstamo en la cuenta bancaria del Cliente.

Los intereses se calcularán en base a los trescientos sesenta y cinco (365) días del año natural como divisor. En todo caso, los intereses correspondientes se calcularán sobre la base del principal y en ningún caso se generarán intereses sobre intereses.

Cualquier modificación en el tipo de interés aplicable se notificará al Cliente de manera previa.

5.5. Duración del Préstamo

El Préstamo tendrá una duración de un (1) mes a contar desde el día siguiente al que Thunder ordene la transferencia del Importe del Préstamo a la Cuenta del Cliente (en adelante, la "**Duración Estándar**").

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que así lo elija el Cliente, el Préstamo podrá llegar a tener una duración, por prórrogas sucesivas, de dos (2) o tres (3) meses, en función de la cantidad del Préstamo solicitada y de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas.

En todo caso la duración del Préstamo quedará fijada en las Condiciones Particulares.

5.6. Amortización del Préstamo

Una vez finalizada la Duración Estándar, el Importe del Préstamo podrá amortizarse en el pago de una cuota única.

En alternativa, el Cliente podrá elegir, al momento de la Solicitud de Préstamo o, una vez realizada esta última, hasta que finalice la Duración Estándar, de amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado, sin coste adicional y a través de la pestaña "*Mis movimientos*" de la App Thunder, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) En el caso de que el Importe del Préstamo esté comprendido entre 110€ y 300€, el Cliente podrá elegir de amortizar el pago del mismo en dos cuotas mensuales iguales en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al que Thunder ordene la transferencia del Importe del Préstamo a la Cuenta del Cliente;

(ii) En el caso de que el Importe del Préstamo esté comprendido entre 310€ y 500€, el Cliente podrá elegir de amortizar el pago del mismo en dos o tres cuotas mensuales iguales respectivamente en el plazo de dos (2) o tres (3) meses a contar desde el día siguiente al que Thunder ordene la transferencia del Importe del Préstamo a la Cuenta del Cliente.

En el supuesto de que el Cliente elija amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado en cuotas mensuales iguales, recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la/s nueva/s fecha/s en las cuales se realizará dicha amortización.

Todos los importes, tanto de la cuota única como de las cuotas mensuales, estarán fijados en las Condiciones Particulares del Préstamo, que en todo caso incluirán los intereses devengados del Préstamo calculados sobre la base del principal. En caso de que el Cliente elija la opción de amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado, se fraccionará la devolución del importe total correspondiente al principal y a los intereses devengados del Préstamo, según la opción de amortización elegida por el Cliente.

El pago de la cuota única o, en el caso de que el Cliente solicite la opción de pago fraccionado, de las cuotas se realizará mediante adeudo bancario con tarjeta de crédito o débito en la cuenta bancaria del Cliente, autorizando éste a Thunder a enviar instrucciones a su banco con el fin de realizar los débitos correspondientes con la cuota de amortización estipulada en las Condiciones Particulares del Préstamo.

En este sentido, Thunder utiliza un proveedor de servicios de pago para el cobro con tarjeta de las cantidades que deban ser amortizadas con respecto al préstamo. En concreto los

servicios de pago descritos en la presente cláusula son prestados por PAYMATICO PAYMENT INSTITUTION, S.L.U., entidad de pago supervisada por el Banco de España. Puede acceder a los términos y condiciones de los servicios de pagos de la entidad a través de su página web (www.paymatico.com).

Mediante la aceptación de las Condiciones Generales del Préstamo, el Cliente se compromete a controlar la existencia de fondos suficientes en su cuenta bancaria en la fecha en la que esté programado el adeudo a través de tarjeta bancaria. La falta de recepción de la solicitud de pago de Thunder no exime al Cliente del pago de las cuantías adeudadas en la fecha acordada.

Thunder se compromete a notificar al Cliente, mediante correo electrónico, con una antelación de tres (3) días a la fecha de adeudo de la cuota única o de la cuota mensual correspondiente, que se va a proceder al adeudo en la cuenta bancaria del Cliente (en adelante, la "**Notificación**"). Asimismo, mediante la Notificación, Thunder informará al Cliente de las opciones de amortización del Importe del Préstamo disponibles, en función del Importe del Préstamo solicitado.

A continuación, se detallan todas las opciones de amortización.

En caso de que el Importe del Préstamo solicitado esté comprendido entre 110 y 300€:

- a. Si el Cliente al momento de la Solicitud del Préstamo ha seleccionado la Duración Estándar, hasta la fecha de finalización de la misma tendrá la facultad de elegir si:
 - a.1. aplazar el adeudo en su cuenta bancaria hasta un plazo máximo de siete (7) días naturales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la nueva fecha programada para el adeudo bancario. En este caso no se exigirán los intereses devengados durante estos siete (7) días. No obstante, se aplicará una comisión adicional por el aplazamiento del adeudo de TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (3,99€). El cobro de dicha comisión se efectuará mediante adeudo bancaria en la cuenta del Cliente en la nueva fecha programada para el adeudo bancario;
 - a.2. amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado en dos cuotas mensuales iguales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación informándole de que (i) el cobro de la primera cuota se realizará mediante adeudo en la cuenta bancaria del Cliente en la fecha inicialmente acordada y (ii) el cobro de la segunda cuota se realizará en el plazo de treinta (30) días a contar desde el cobro de la primera cuota.
 - a.3. de no realizar ninguna acción tras la recepción de la Notificación. En este caso, Thunder procesará el cobro de manera automática por adeudo en la cuenta del Cliente en la fecha inicialmente acordada. En caso de adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), se dará por incumplido el Contrato de Préstamo, aplicándose lo establecido en la cláusula 5.7.

- b. Si el Cliente al momento de la Solicitud del Préstamo ha seleccionado la opción de realizar el pago fraccionado del Importe del Préstamo mediante dos cuotas mensuales iguales, hasta la fecha de cobro programada para la primera cuota, tendrá la facultad de elegir si:
 - b.1. aplazar el adeudo de la primera cuota en su cuenta bancaria hasta un plazo máximo de siete (7) días naturales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la nueva fecha programada para el adeudo bancario. En este caso no se exigirán los intereses devengados durante estos siete (7) días. No obstante, se aplicará una comisión adicional por el aplazamiento del adeudo de TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (3,99€). El cobro de dicha comisión se efectuará mediante adeudo bancario en la cuenta del Cliente en la nueva fecha programada para el adeudo bancario;
 - b.2. de no realizar ninguna acción tras la recepción de la Notificación. En este caso, Thunder procesará el cobro de manera automática por adeudo en la cuenta del Cliente en las fechas inicialmente acordadas. En caso de adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), se dará por incumplido el Contrato de Préstamo, aplicándose lo establecido en la cláusula 5.7.

En caso de elegir la opción b.1., el cobro de la segunda cuota mensual se realizará en la fecha inicialmente acordada para la misma. En este sentido, tres (3) días antes de dicha fecha, el Cliente recibirá un nuevo correo electrónico en el cual se le informará que se va a proceder al adeudo de la segunda cuota y de la posibilidad de realizar el aplazamiento del adeudo de la misma hasta un plazo máximo de siete (7) días de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto b.1.

En caso de que el Importe del Préstamo solicitado esté comprendido entre 300 y 500€:

- c. Si el Cliente al momento de la Solicitud del Préstamo ha seleccionado la Duración Estándar, hasta la finalización de la misma tendrá la facultad de elegir si:
 - c.1. aplazar el adeudo en su cuenta bancaria hasta un plazo máximo de siete (7) días naturales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la nueva fecha programada para el adeudo bancario. En este caso no se exigirán los intereses devengados durante estos siete (7) días. No obstante, se aplicará una comisión adicional por el aplazamiento del adeudo de TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (3,99€). El cobro de dicha comisión se efectuará mediante adeudo bancario en la cuenta del Cliente en la nueva fecha programada para el adeudo bancario;
 - c.2. amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado en dos o tres cuotas mensuales iguales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación informándole de que (i) el cobro de la primera cuota se realizará mediante adeudo en la cuenta bancaria del Cliente en la fecha inicialmente acordada y (ii) el cobro de la segunda cuota y/o tercera cuota se realizarán respectivamente en el plazo de treinta (30) y sesenta (60) días a contar desde el cobro de la cuota anterior.

- c.3. de no realizar ninguna acción tras la recepción de la Notificación. En este caso, Thunder procesará el cobro de manera automática por adeudo en la cuenta del Cliente en la fecha inicialmente acordada. En caso de adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), se dará por incumplido el Contrato de Préstamo, aplicándose lo establecido en la cláusula 5.7.
- d. Si el Cliente al momento de la Solicitud del Préstamo ha seleccionado la opción de realizar el pago fraccionado del Importe del Préstamo mediante dos cuotas mensuales iguales, hasta la fecha programada para el cobro de la primera cuota, tendrá la facultad de elegir:
 - d.1. aplazar el adeudo de la primera cuota en su cuenta bancaria hasta un plazo máximo de siete (7) días naturales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la nueva fecha programada para el adeudo bancario. En este caso no se exigirán los intereses devengados durante estos siete (7) días. No obstante, se aplicará una comisión adicional por el aplazamiento del adeudo de TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (3,99€). El cobro de dicha comisión se efectuará mediante adeudo bancaria en la cuenta del Cliente en la nueva fecha programada para el adeudo bancario; o
 - d.2. amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado tres cuotas mensuales iguales. En este caso, el Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación informándole de que (i) el cobro de la primera cuota se realizará mediante adeudo en la cuenta bancaria del Cliente en la fecha inicialmente acordada y (ii) el cobro de la segunda y tercera cuota se realizará respectivamente en el plazo de treinta (30) y sesenta (60) días a contar desde el cobro de la cuota anterior.
 - d.3. de no realizar ninguna acción tras la recepción de la Notificación. En este caso, Thunder procesará el cobro de manera automática por adeudo en la cuenta del Cliente en las fechas inicialmente acordadas. En caso de adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), se dará por incumplido el Contrato de Préstamo, aplicándose lo establecido en la cláusula 5.7.

En caso de elegir la opción d.1., el cobro de la segunda cuota mensual se realizará en la fecha inicialmente acordada para la misma. En este sentido, tres (3) días antes de dicha fecha, el Cliente recibirá un nuevo correo electrónico en el cual se le informará que se va a proceder al adeudo de la segunda cuota y de la posibilidad de realizar el aplazamiento del adeudo de la misma hasta un plazo máximo de siete (7) días de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto d.1.

- e. Si el Cliente al momento de la Solicitud del Préstamo ha seleccionado la opción de realizar el pago fraccionado del Importe del Préstamo mediante tres cuotas mensuales iguales, hasta la fecha programada para el cobro de la primera cuota, tendrá la facultad de elegir:
 - e.1. aplazar el adeudo de la primera cuota en su cuenta bancaria hasta un plazo máximo de siete (7) días naturales. El Cliente recibirá un correo electrónico de confirmación en el cuál se indicará la nueva fecha programada para el adeudo bancario. En este caso

no se exigirán los intereses devengados durante estos siete (7) días. No obstante, se aplicará una comisión adicional por el aplazamiento del adeudo de TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (3,99€). El cobro de dicha comisión se efectuará mediante adeudo bancaria en la cuenta del Cliente en la nueva fecha programada para el adeudo bancario; o

- e.2. de no realizar ninguna acción tras la recepción de la Notificación. En este caso, Thunder procesará el cobro de manera automática por adeudo en la cuenta del Cliente en la fecha inicialmente acordada. En caso de adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), se dará por incumplido el Contrato de Préstamo, aplicándose lo establecido en la cláusula 5.7.

En caso de elegir la opción e.1., los cobros de la segunda y tercera cuota mensual se realizará en las fechas inicialmente acordadas para los mismos. En este sentido, tres (3) días antes de cada uno de los cobros, el Cliente recibirá un nuevo correo electrónico en el cual se le informará que se va a proceder al adeudo de la cuota correspondiente y de la posibilidad de realizar el aplazamiento del adeudo de la misma hasta un plazo máximo de siete (7) días de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto e.1.

5.7. Penalización por impago y mora

Tras el vencimiento de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, incluyendo cualquiera de los Gastos y/o Intereses del Préstamo, de no haber sido abonado por el Cliente, por adeudo fallido (intento de cobro fallido en la Cuenta del Cliente por falta de fondos), Thunder enviará un nuevo correo al mismo para informarle de que (i) se considera por incumplido el Contrato de Préstamo, (ii) se iniciarán las acciones legales pertinentes y las acciones de autotutela del crédito por vía extrajudicial para conseguir el recobro de las cantidades adeudadas.

Sin perjuicio de las demás consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del Contrato de Préstamo, el incumplimiento del Contrato de Préstamo facultará a Thunder a exigir al Cliente, además del importe impagado, el pago de una penalización correspondiente al DOCE POR CIENTO (12%) de:

- (i) el Importe del Préstamo, en caso de que el Cliente haya elegido amortizar el mismo mediante el pago de una cuota única;
- (ii) la/s cuota/s correspondiente/s, en caso de que el Cliente haya elegido la opción de amortizar el Importe del Préstamo mediante el pago fraccionado de dos (2) o tres (3) cuotas mensuales iguales.

Cualquier cantidad que reciba Thunder cuando haya vencido el pago de la cuota del Contrato de Préstamo irán destinados inicialmente a los costes de cobro de la deuda, y una vez satisfechos, a satisfacer los costes de los intereses devengados y al principal del Préstamo, y, finalmente, a las penalizaciones impuestas.

5.8. Derecho de desistimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la LCDSF, el Cliente tendrá derecho a desistir del Contrato en los catorce (14) días naturales siguientes a la perfección del Contrato de Préstamo sin necesidad de indicar motivo ni necesidad de abonar ningún cargo.

La notificación de desistimiento deberá realizarse de manera fehaciente, comunicando a Thunder por escrito, a través de la Aplicación de Thunder o enviando un correo electrónico a la dirección de contacto indicado en el primer apartado del presente documento. Dicha notificación de desistimiento deberá ir acompañada por una copia del documento identificativo del Cliente (DNI o similar) y del Contrato de Préstamo suscrito.

Así mismo, al ejercer el desistimiento, el Cliente deberá abonar en su totalidad cualquier cantidad percibida en su cuenta bancaria a raíz de la formalización del Contrato.

En todo caso, el Cliente deberá reembolsar la cantidad abonada en todo caso en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de envío de la notificación de desistimiento.

No obstante lo anterior, el Cliente no tendrá derecho a desistir del servicio transferencia instantánea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, letra a) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, ya que una vez realizada la transferencia del Importe del Préstamo se considerará finalizada la prestación de dicho servicio.

5.9. Informes de impago en el registro de créditos

Conforme a lo estipulado en la LCCC, Thunder tendrá derecho a informar al Registro de Créditos para la inscripción de cualquier impago cuando el Cliente se haya retrasado en un pago más de treinta (30) días naturales desde la fecha de pago acordada, y además hayan transcurrido más de tres (3) semanas desde el envío del recordatorio de pago al Cliente informándole sobre la posibilidad de inscribir un impago.

5.10. Cesión de derechos

Siempre que Thunder notifique previamente su intención al Cliente, Thunder tendrá el derecho a ceder a un tercero el Contrato de Préstamo suscrito conforme a estas Condiciones Generales Contratación del Préstamo, junto con todos los derechos y obligaciones derivados de este. Conforme al artículo 31 de la LCCC, si, a pesar de haber cedido los derechos a un tercero, los servicios siguen siendo provistos por Thunder, éste no tendrá la obligación de comunicar al Cliente la cesión.

En ningún caso podrá el Cliente ceder los derechos y obligaciones suscritos en el Contrato de Préstamo a un tercero.

5.11. Amortización anticipada del Préstamo

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LCCC, el Cliente podrá, en cualquier momento que estime oportuno, de forma parcial o total, liquidar la deuda del Contrato de Préstamo.

En caso de liquidación total, el Cliente tendrá derecho a la aplicación de un descuento por pronto pago sobre los intereses del capital pendiente no amortizado. El importe de dicho descuento se establecerá en función del Importe del Préstamo y de la fecha de amortización anticipada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe del Préstamo (€)	Devolución entre los primeros quince (15) días de duración del Préstamo	Devolución entre el día quince (15) y treinta (30) de duración del Préstamo	Devolución en el segundo mes de duración del Préstamo	Devolución en el tercer mes de duración del Préstamo
Desde 110 hasta 150	Se aplicará un descuento de 0,75€	Se aplicará un descuento de 0,50€	Se aplicará un descuento de 0,50€	N/A
Desde 160 hasta 200	Se aplicará un descuento de 1,00€	Se aplicará un descuento de 0,75€	Se aplicará un descuento de 0,75€	N/A
Desde 210 hasta 250	Se aplicará un descuento de 2,00€	Se aplicará un descuento de 1,50€	Se aplicará un descuento de 1,50€	N/A
Desde 260 hasta 300	Se aplicará un descuento de 3,00€	Se aplicará un descuento de 2,00€	Se aplicará un descuento de 2,00€	N/A
Desde 310 hasta 350	Se aplicará un descuento de 4,00€	Se aplicará un descuento de 3,00€	Se aplicará un descuento de 3,00€	Se aplicará un descuento de 3,50€
Desde 350 hasta 400	Se aplicará un descuento de 4,50€	Se aplicará un descuento de 3,50€	Se aplicará un descuento de 3,50€	Se aplicará un descuento de 4,00€
Desde 410 hasta 500	Se aplicará un descuento de 5,00€	Se aplicará un descuento de 4,50€	Se aplicará un descuento de 4,50€	Se aplicará un descuento de 5,00€

El Cliente podrá amortizar anticipadamente el Importe del Préstamo, a través del botón "Pago Ahora", disponible en el apartado *Mis movimientos* de la App Thunder.

5.12. Cancelación y terminación del Contrato de Préstamo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LCCC, el Cliente podrá poner fin libremente al Contrato, notificando a la otra Parte expresamente su intención de finalizar el Contrato con un plazo de antelación de un (1) mes natural.

Thunder tendrá derecho a resolver el presente Contrato, además de por las causas generales de extinción de los Contratos, por las siguientes causas:

- i. posibilidad de descubierto no cabida a la hora de la suscripción del Contrato de Préstamo;
- ii. proporcionar o haber proporcionado información incorrecta o engañosa;
- iii. incumplir o retrasarse significativamente en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo;
- iv. existencia de cualquier otra causa justificada.

Cuando concurren las condiciones estipuladas anteriormente, Thunder deberá comunicárselo al Cliente y el Préstamo podrá exigirse en su totalidad.

En caso de fallecimiento del Cliente, se producirá una amortización anticipada del Préstamo automáticamente y el Préstamo será exigible en su totalidad.

5.13. Modificaciones del Contrato

El artículo 85.3. de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios (LGDCU) permite la modificación unilateral del Contrato por Thunder salvo que concurren motivos válidos. Conforme a lo dispuesto en este artículo, el índice de referencia para la modificación del Contrato deberá ser objetivo.

Thunder podrá comunicar de manera general, a través de la publicación de la información en su App, los cambios en el Contrato al Cliente cuando la modificación del Contrato o sus términos no aumenten las obligaciones del Cliente ni reduzcan sus derechos, o cuando concurren modificaciones por cambios legislativos, cambios en el tipo de interés o por alguna orden oficial. Dicha modificación entrará en vigor en el momento de su publicación.

Sin embargo, las modificaciones que aumenten las obligaciones del Cliente o reduzcan sus derechos, y que no puedan atribuirse a cambios en la normativa, Thunder deberá anunciar dicha modificación y el Cliente aceptarla expresamente, por vía telemática o por escrito. En este caso, la modificación entrará en vigor en el momento que considere Thunder, en el plazo de un (1) mes tras el anuncio. Si el Cliente no aceptara los términos modificados, Thunder podrá terminar el Contrato sin poder atribuir gastos adicionales al Cliente por la terminación de este.

5.14. Obligaciones de información del Cliente

El Cliente deberá notificar inmediatamente los cambios en la información que se haya proporcionado a Thunder. Si el Cliente no comunicara los cambios y Thunder necesitará la información actualizada para la facturación o para el servicio de atención al cliente en relación con el Contrato, Thunder tendrá derecho a obtener del Cliente la información de modificada.

Además, conforme lo dispuesto en la Ley, Thunder podrá solicitar en cualquier momento información sobre la situación financiera del Cliente o cualquier otra información que pueda afectar la relación de crédito, y que sea necesaria para regular dicha relación.

6. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable por el daño o retraso en el pago causado por acciones de las autoridades, huelgas, cierres patronales, guerra, alteración de los sistemas de pago o los servicios de telecomunicaciones, o por cualquier otro factor que influya y sea ajeno a las Partes que sea considerado como fuerza mayor.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Thunder tratará los datos del Cliente, incluidos aquellos facilitados a Thunder por terceros proveedores, con la principal finalidad de comprobar la solvencia del Cliente, gestionar la relación, y con finalidades publicitarias, estadísticas, y analíticas, basándose en la ejecución del contrato, de las medidas precontractuales y del cumplimiento del Contrato. Los datos personales del Cliente no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo, salvo que lo requieran las autoridades competentes.

El Cliente cuenta con ciertos derechos respecto del tratamiento de sus datos, incluidos, de forma enunciativa pero no limitativa:

- (i) consultar a Thunder sobre la recopilación de sus datos, y el tipo de datos;
- (ii) la petición de dar de baja el tratamiento de ciertos datos para fines no necesarios para el funcionamiento de la relación crediticia.

Thunder procesará los datos personales del Cliente. La mayor parte de la información se recoge directamente de la información proporcionada por el Cliente, pero cierta información podrá ser recogida por Thunder a través de los proveedores de información profesional facultados a proporcionar dicha información.

Es obligatorio que el Cliente proporcione a Thunder ciertos datos personales. De lo contrario, el cumplimiento del contrato no podrá ser exigible. El abuso de los datos personales por parte de Thunder o de un tercero facultado por Thunder, podrá ser denunciado a las autoridades.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por Thunder es cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, y cumplir con las directrices para la identificación y calificación crediticia del Cliente, la evaluación de riesgos con respecto al Préstamo, el desarrollo de los servicios de Thunder, con el fin de utilizar los datos del Cliente con fines de marketing y con fines estadísticos y analíticos a nivel interno.

En caso de ser necesario, para investigar el fraude y abuso de los servicios del Thunder, éste también podrá utilizar la información disponible en Internet con fines de identificación basándose en la obligación de Thunder de cumplir con sus obligaciones legales o con el consentimiento del Cliente.

Es necesario tener en cuenta la toma de decisiones automatizadas por la tecnología de Thunder sobre la concesión o no de un préstamo a consumidores en función de su calificación crediticia. Cuando el Cliente haya sido incluido en una lista negra de crédito, Thunder no le concederá la solicitud del préstamo.

De conformidad con las obligaciones de Thunder estipuladas en la LCCC, los datos personales del Cliente podrán ser transferidos a las autoridades competentes que los soliciten. Basándose en el interés legítimo de Thunder para recuperar el Préstamo, en caso de incumplimiento del pago, podrán transferirse los datos del Cliente a las bases de datos de solvencia o listas negras de crédito a las que se hace referencia en el Contrato.

Thunder conservará los datos personales del Cliente durante las actividades de calificación crediticia, durante la validez del contrato y durante un período adicional con el fin de cumplir con la legislación aplicable, sus objetivos comerciales, requisitos reglamentarios o por órdenes de los tribunales competentes.

El Cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de la finalidad y portabilidad de los datos en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a att@thunderapp.es, acreditando su identidad e indicando los motivos por los que desea que Thunder no trate sus datos.

Si el Cliente considera que Thunder no ha atendido debidamente el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>).

8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Solicitud y Contratación del Préstamo presente Contrato de Préstamo se regirá por la normativa española, y serán los Tribunales de España, dado el domicilio de Thunder y del Cliente quienes tendrán la jurisdicción para resolver cualquier disputa que surja relacionada con el Contrato de Préstamo.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la resolución de litigios en línea en materia de consumo, en caso de cualquier controversia relacionado con el Contrato el Cliente podrá acudir a la "Plataforma Online de Resolución de Conflictos" que ha desarrollado la Comisión Europea a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

Ultima actualización: 18 de noviembre de 2021.